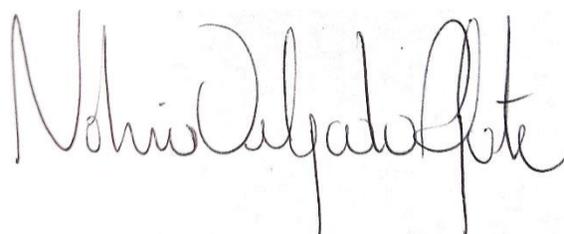


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de agosto de 2020. A conocimiento del señor Juez informando que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Igualmente le comunico que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del primero (1) de julio de 2020.

Finalmente le informo que la demandada presentó contestación a la demanda mediante memorial del 27 de julio de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00320
Sustanciación N° 394

Antes de emitir pronunciamiento frente a la contestación de la demanda presentada por Seguros de Vida Suramericana S.A., este juzgado requiere a las partes, para que remitan los soportes de la notificación realizada a la demandada, en aras de poder realizar un correcto conteo de términos judiciales y conocer el tipo de notificación realizada.

Cabe advertir que dentro del expediente digital del juzgado no se encuentra escaneado algún soporte de la fecha de notificación de la demandada y si esta fue realizada de manera personal o por aviso.

Una vez aportados los soportes correspondientes el juzgado le dará trámite a la aludida contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 71 del 03/09/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA